

SESIONES EXTRAORDINARIAS**2005****ORDEN DEL DIA N° 53****COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION****Impreso el día: 10 de enero de 2006**

Término del artículo 113: 19 de enero de 2006

SUMARIO: **Suministro** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino. (172-S.-2005.)

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas:

a) En atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino contrato de préstamo 417-AR FIDA, ejercicio 6 finalizado el 31/12/03, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

b) A fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

FUNDAMENTOS

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso c) de la ley 24.156, cumplimentando los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales, la Auditoría General de la Nación (AGN) ha efectuado la auditoría de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 correspondiente al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (Prodernea), llevado a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

El objeto del trabajo de la AGN fue expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado. Las tareas de campo se realizaron entre el 12 de julio de 2004 y el 17 de septiembre de 2004; y el 28 de septiembre de 2004.

La Auditoría General de la Nación en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" señala que di-

cho examen fue efectuado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias. Excepto por lo señalado a continuación:

–Respecto de la información sobre los intereses devengados correspondientes a los créditos Prodernea otorgados por la UPE Misiones, ésta informa a la AGN que no está disponible por encontrarse fuera de servicio el sistema operativo de la cartera.

Los estados auditados por la AGN fueron los siguientes:

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo.

b) Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

c) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

d) Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses, y nota 1 que forma parte del mismo.

La información precedente surge de registros contables llevados en pesos; la información moneda extranjera surge de auxiliares extracontables. Fueron preparados por la unidad de coordinación del proyecto dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y son de su exclusiva responsabilidad.

En el apartado “Aclaraciones previas” la Auditoría General de la Nación manifiesta:

1. Respecto del análisis efectuado sobre el monto registrado en el rubro Créditos detallado en nota 2 –UPE Misiones–, cabe señalar lo siguiente:

a) Se mantiene la observación efectuada en el ejercicio anterior con referencia a que existen discrepancias respecto al monto recuperado de los créditos otorgados entre la información registrada por el proyecto (\$876.218,55) y la suministrada por el Banco Macro, responsable actual de la cartera PNEA/BID/FIDA (\$861.186,52), determinándose una diferencia de \$15.032,03 (0,42% sobre el rubro Créditos a favor del proyecto).

b) No se expone en forma analítica la cartera de créditos de FIDA/PNEA y BID/PNEA, en cuanto a su calificación en morosos, en gestión judicial e incobrables, si bien según información de la coordinación del proyecto, dependiente del Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones (nota de fecha 30/8/04), la totalidad de las acreencias (\$3.511.599,69) se encuentran vencidas. Asimismo,

ninguno de los créditos se encuentra en gestión judicial.

c) Conforme señala la AGN en nota de fecha 23/7/04, la unidad citada en b) precedente informa que se están realizando gestiones inherentes a la instrumentación de una refinanciación de la cartera, hecho que no modifica la situación planteada en el ejercicio anterior en el informe de auditoría sobre los estados financieros del ejercicio 2002. Sobre el particular, la AGN no tuvo a la vista la “no objeción” del FIDA a dicho planteo, situación que modificaría el reglamento de crédito, atento a los cambios propuestos.

2. Con referencia a la carta de abogados del proyecto, recibida de la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, bajo providencia 4.107, la misma hace referencia a que, atento a lo solicitado por esa dependencia (Prodernea) y “a fin de cumplimentar lo requerido por la AGN, correspondería que ese organismo remita antecedentes, individualizando, en caso de existir, los datos pertenecientes a juicios, litigios o acciones extrajudiciales relacionados con el programa”, no emitiendo opinión respecto de situaciones contingentes del programa.

3. Tal como se expone en nota 6 a los estados financieros, el rubro Otras Deudas “Préstamo Prodernea a provincia de Chaco” incluye \$22.900 correspondientes a fondos anticipados por el Programa de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino Prodernea, y \$56.881,60 por erogaciones afrontadas por el programa mencionado.

4. Dentro del rubro Inversiones del estado de situación patrimonial se incluyen \$2.183.507,18 en concepto de créditos Prodernea, tal como se expone en el estado de inversiones anterior, rubro Fondo de Desarrollo. Al respecto, téngase en cuenta que al 31/12/03 el recupero de esos créditos ascendió a \$546.262,56, totalizando el crédito \$1.637.244,62, que contiene morosos por \$292.487,87 (provincia de Misiones) y \$141.377 (provincia del Chaco).

5. No se han registrado los intereses devengados (regulares y por mora) de la deuda vencida al 31/12/03 correspondientes a los créditos otorgados (\$87.984,72), afectando en ese importe los rubros Créditos y Patrimonio Neto del estado de situación patrimonial precedente.

6. La información contable surge de registros llevados en moneda local y los estados en moneda extranjera surgen de planillas extracontables emitidas por la UNC del programa, tal como se indica en el memorando de la Auditoría a la dirección del proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en los apartados “Alcance del trabajo de auditoría” y “Aclaraciones previas” pun-

tos 1, 2, 3 y excepto por lo expuesto en 5, los estados financieros auditados presentan razonablemente la situación del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29/9/97.

En cuanto al estado de desembolsos y justificaciones al 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses y en derechos especiales de giro (DEG), el mencionado estado fue preparado por la unidad de coordinación del proyecto, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y presentado a la AGN el 28/9/04.

Si bien las justificaciones de fondos se presentan conforme al financiamiento (FIDA-local) dispuesto en el convenio de préstamo, en algunos casos la afectación de los fondos (externo o local) de ciertas erogaciones no se corresponde con la forma en que las mismas son justificadas.

Sujeto a lo señalado precedentemente, el estado de desembolsos y justificaciones correspondiente al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino al 31 de diciembre de 2003 resulta ser razonablemente confiable para sustentar las justificaciones emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29/9/97.

En cuanto al estado de la cuenta especial por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses, el citado estado fue preparado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, sobre la base de los extractos bancarios de la cuenta corriente en dólares 355.100 abierta en el Banco Central de la República Argentina y fue presentado a la Auditoría General de la Nación el 28/9/04.

En opinión de la AGN, dicho estado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino al 31 de diciembre de 2003, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29/9/97.

En el informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales del proyecto, la AGN examinó si se llevaron a cabo las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29/9/07. A continuación se detalla dicho análisis:

1. Artículo II - Sección 2.01: el fondo conviene en prestar al prestatario en varias monedas derechos

especiales de giro equivalentes a once millones trescientos cincuenta mil (DEG 11.350.000).

Al respecto, en el año 2003 se efectuaron desembolsos correspondientes al financiamiento externo (FIDA) por u\$s 433.296,70 (DEG 303.064,03). El total desembolsado acumulado al 31/12/03 asciende a u\$s 4.359.030 (DEG 3.263.196,85).

2. Artículo II - Sección 2.02/03: intereses pagaderos semestralmente el 15/6 y el 15/12 de cada año.

Cumplida.

u\$s 17.284,81 (correspondientes al 15/6/03).

u\$s 5.136,38 (correspondientes al 15/12/03).

3. Artículo II - Sección 2.04: capital del préstamo: reembolsos-amortización semestrales pagaderos el 15/6 y el 15/12 de cada año (cuotas DEG 378.300).

Cumplida.

u\$s 435.040,06 (correspondientes al 15/6/03).

u\$s 451.435,52 (correspondientes al 15/12/03).

4. Artículo III - Sección 3.01 b): convenios subsidiarios de préstamo.

Cumplida. Rigen los celebrados originariamente.

5. Artículo III - Sección 3.04: fecha de cierre 30/6/02.

Por nota FIDA de fecha 12/11/01 el organismo de crédito internacional otorgó una prórroga a los plazos de terminación de las actividades del proyecto al 30/6/04.

Asimismo, con fecha 29 de abril de 2003 se da apertura al expediente 72.325/03 para tramitar la solicitud de enmienda. El día 22 de agosto de 2003 se oficializa la solicitud de enmienda a través de nota del señor ministro de Economía y Producción de la Nación al presidente del FIDA. Con fecha 10 de diciembre de 2003 el FIDA remite a esta UNC respuesta favorable a la solicitud acompañada por la respectiva enmienda. En el proceso de elevación de la enmienda a los fines de ser rubricada por el señor ministro de Economía y Producción, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción detecta un error en la enmienda elaborada por el FIDA. Atento a lo anterior, en el mes de junio de 2004 se procede a la devolución de la enmienda al FIDA para su corrección.

6. Artículo IV - Sección 4.01: ejecución del proyecto.

Parcialmente cumplida. Al respecto, y conforme surge del Informe de la Misión de Reorientación del FIDA (diciembre de 2002), la AGN observó las siguientes dificultades y restricciones:

Componente Fondo de Apoyo a Comunidades Indígenas (FACA).

- Pautas documentadas de ejecución débiles.
- Dificultades para financiar necesidades básicas (el programa tropezó con reglas establecidas que limitaron el apoyo directo de financiación para la dotación de sistemas de agua para consumo humano).

- Mecanismos de identificación de los proyectos (lentitud de desembolsos –Misiones– que se refieren a dificultades burocráticas o administrativas).
- Riesgos en la administración de los recursos de desembolsos (alta tasa de morosidad, alta rotación en la planta técnica, dificultades en el transporte).

Programación, seguimiento y evaluación.

- Debilidad en la redacción del informe (a cargo del programa) de evaluación *ex ante*, el cual fue marginal e indicativo.
- Debilidades estructurales e institucionales.
- Ausencia de un sistema de seguimiento y evaluación.
- Ineficiencia del sistema informático de seguimiento.

Al nivel de las UPE, el principal problema radicó en que el personal permaneció incompleto, a excepción de la provincia de Misiones.

Del informe de la misión de supervisión (ayudamemoria) entre el 20 y 23 de junio de 2003, la AGN señala los principales aspectos administrativos y financieros observados y sus recomendaciones.

- Respecto del examen previo de procedimientos y documentación por parte de la institución cooperante (Corporación Andina de Fomento –CAF–), la AGN notó discrepancias entre lo definido en los convenios y la práctica; al respecto:

La AGN recomienda que la CAF describa detalladamente los procedimientos a seguir mediante una matriz que relacione los distintos bienes y servicios con los procedimientos de compras y los montos máximos autorizados para cada procedimiento.

- Al respecto, la UNC informó que el convenio firmado con el PNUD contempla explícitamente la solicitud de no objeción al CAF, siendo ésta parte de la matriz.
- Fue acordada la elaboración de un manual operativo específico para la intervención del PNUD, el que deberá ser aprobado por el FIDA y la CAF, quedó entendido que el acuerdo de administración con el PNUD no es parte de un arreglo institucional del FIDA para el manejo financiero de los proyectos financiados por el fondo.

Sobre el particular, la UNC, por nota UNC 261/04, informa que dicho acuerdo terminó el 31/12/03 (proyectos; línea de base para la provincia de Formosa y relevamiento de tierras fiscales con acuerdo de no objeción de la entidad cooperante).

- La AGN señaló como preocupantes las demoras incurridas en la ratificación de las firmas autorizadas para la solicitud de los desembolsos.

En relación con el informe resultante de la Misión de Supervisión de la Corporación Andina de Fomento al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (FIDA 417-AR) realizada entre los días 28/9/03 y 4/10/03, la AGN destaca los principales acuerdos y recomendaciones:

- Se requerirán, tanto para las adquisiciones como para las adjudicaciones, solicitudes de no objeción a la CAF sobre el procedimiento de adquisición o contratación igual o menor de u\$s5.000, acompañando a la solicitud un informe de lo actuado, con inclusión de la versión de contrato que sería suscrito.
- Para el caso de las UPE, éstas previamente deberán someter a consideración de la UNC, y luego de su acuerdo se remitirá a la institución cooperante para su no objeción.
- Celebración de convenios: atento que el convenio ya suscrito con el PNUD (28/2/03) presentó dificultades para la implementación del anterior convenio (no cuenta con la no objeción del FIDA de los anexos mediante los cuales opera el convenio), la misión recomendó que los “convenios a suscribir” para Prodernea sean sometidos a consideración del FIDA antes de la implementación y/o suscripción de los mismos.

Respecto de algunas modificaciones tales como la elaboración de un programa de capacitación participativo hasta el año 2006 que debían ejecutar la UNC y las UPE, (punto 101 Misión de Reorientación), la UNC por nota UNC 261/04 del 24/9/04 informa que todavía no ha sido completado; tampoco indica grado de avance del mismo.

- Igual situación se refleja para el componente Servicios Financieros de Apoyo a la Producción (punto 138), que se refiere al sistema de información comercial.
- Con relación a la implementación del Fondo Rotatorio de Actividades (FRAI) –punto 106– y del Fondo de Innovación y Acceso a Mercados, por la nota reseñada la UNC informa que se está a la espera de la ratificación de la enmienda al convenio por parte del Ministerio de Economía y Producción.

7. Artículo IV - Sección 4.02: cuenta del proyecto en pesos.

Cumplida.

8. Artículo IV - Sección 4.02 b): apertura y mantenimiento de dos cuentas separadas (una para la parte A y otras para las demás partes del proyecto) de los gobiernos provinciales.

Cumplida. Se mantienen las mismas cuentas que en el ejercicio anterior.

La provincia del Chaco procedió a abrir tres cuentas corrientes en el Nuevo Banco del Chaco (N° 156.620/3 en quebrachos, N° 156.620/0 en pesos y N° 210.3260/5-FACA).

9. Artículo IV - Sección 4.03 - Anexo 4: adquisición de bienes y servicios conforme a los procedimientos de la institución cooperante.

Cumplida. Del Plan de Adquisiciones de Bienes para el ejercicio 2003, la AGN visualiza la adquisición de rodados para las UPE de Formosa y Misiones, así como también equipamiento para la UNC, consistente en computadoras y equipos de oficina conforme a lo estipulado.

10. Artículo IV - Sección 4.07: constitución y mantenimiento de un fondo rotatorio por cada UPE.

Parcialmente cumplida. Chaco mantiene como fondo rotatorio la cuenta corriente N° 132.770/2, en el Nuevo Banco del Chaco; Misiones mantiene las cuentas corrientes N° 41.142/2 y 801.246/3 en el Banco Macro; téngase en cuenta lo expuesto en el memorando a la dirección, apartado B, punto 1) UPE Misiones y Formosa mantiene la cuenta corriente N° 600.305/8 del Banco de Formosa S. A. Según nota UNC 214/03 de fecha 11 de septiembre de 2003. Corrientes no está todavía en condiciones de hacerlo, debido a que no ha comenzado a otorgar créditos.

11. Artículo VI - Sección 6.01 b): seguimiento y evaluación.

Parcialmente cumplida. Algunas recomendaciones realizadas por el FIDA fueron implementadas, otras están en vías de implementación, mientras se espera la firma de la enmienda del convenio (ver apartados 5 y 6 precedentes).

12. Artículo VII - Sección 7.01: hechos adicionales.

a) Creación UNC y UPE a satisfacción del FIDA. Cumplida. Siguen vigentes las creadas originariamente.

b) Suscripción de los convenios de préstamo subsidiarios a satisfacción del FIDA.

Cumplida. Se celebraron otros convenios para el ejercicio 2003, como los de Fucader y FLACSO, según lo informa en nota UNC 261/04 del 24/9/04, sin adjuntar más información ni documentación sobre el particular.

c) Leyes provinciales que aprueben el proyecto y autoricen la contrapartida de cada provincia participante.

Cumplida. Rigen las sancionadas con el proyecto originario.

d) Selección y contratación del coordinador del proyecto y coordinadores provinciales.

Cumplida. Para el ejercicio auditado quedaba pendiente la designación del coordinador de la UPE de Misiones y se dio cumplimiento a la misma mediante decreto de la provincia de Misiones 73/03, a partir del 11/12/03.

e) Aprobación del plan operativo anual (POA) y plan de cuentas.

Parcialmente cumplida. Se visualiza el POA para el ejercicio 2003, sin aprobación formal que avale al mismo. Sin embargo, por nota UNC 261/04 del 24/9/

04 el proyecto adjunta copia de la ayudamemoria de la CAF del mes de octubre de 2003, individualizando el párrafo que avalaría al POA, el cual dice que "la misión trató el contenido general de los planes anuales y la UNC indicó que incorporará en la estructura del documento contentivo del POA 2004 las recomendaciones ya emitidas por la institución cooperante".

13. Anexo I - Cláusula 3: completar el proyecto el 31/12/01.

No cumplida.

14. Anexo 3 - Cláusula 8: el prestatario establecerá legalmente y a satisfacción del fondo:

a) Un comité integrado por el secretario de la SAGPyA y los ministros del sector de las provincias participantes.

No cumplida. Según nota UNC 214/03 del 11/9/03, "estos aspectos fueron modificados por la misión de reorientación de noviembre de 2002" (la misión de reorientación es de fecha diciembre de 2002).

Si bien la misión de reorientación introdujo algunas modificaciones, este punto en particular no fue modificado, ya que se mantiene vigente el comité político federal como uno de los entes responsables de la fijación de políticas y coordinación del proyecto, juntamente con el consejo coordinador, el comité coordinador provincial y los comités de asistencia técnica, que reemplazan a los foros de productores.

Punto 286 del informe de la misión de reorientación).

b) Un consejo coordinador del proyecto integrado por los coordinadores de las UNC y de las UPE y cuatro representantes de los beneficiarios del proyecto.

No cumplida. Dicho ítem fue modificado por la misión de reorientación, quedando integrado por nueve miembros (coordinador de la UNC, los cuatro coordinadores de las UPE y cuatro representantes de los beneficiarios), siendo presidida por el coordinador de la UNC o quien él designe. Es el más alto nivel decisorio del proyecto en cuanto a la definición de estrategias globales para la gestión y ejecución del proyecto.

También se le adicionaron dos nuevas funciones: i) la fijación de la tasa de interés del crédito que se otorga a los beneficiarios, previa no objeción del FIDA, y ii) la aprobación del plan operativo anual -POA-.

Cabe aclarar que la UNC en su nota 261/04 se limita a mencionar las recomendaciones de la misión (puntos 286 a 292), sin adjuntar documentación alguna que permita inferir el cumplimiento del mismo en cuanto a su composición y funcionamiento.

c) Un comité coordinador provincial en cada provincia participante.

No cumplida. La UPE Misiones mediante nota del 3/8/04 informa que al día de la fecha no se ha cons-

tituido el comité de referencia. En relación con el resto de las provincias, la UNC, mediante nota 261/04 del 24/9/04, se limita a mencionar la página y punto de la misión de reorientación en el cual se encuentran contempladas las funciones y su composición, sin agregar documentación que permita verificar su cumplimiento.

d) Comités de asistencia técnica a nivel central (UNC) y locales (UPE).

No cumplida. El proyecto manifiesta, por nota UNC 261/04 del 24/9/04, que todavía no ha sido completado. No adjunta documentación que permita observar el grado de avance.

Del memorando a la dirección del proyecto adjunto surgen las siguientes observaciones formuladas por la AGN:

A. Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas.

Falencias administrativas

1. La AGN verifica una inadecuada separación de funciones y responsabilidades en las distintas etapas administrativas del proyecto, principalmente en el acceso y carga de la información contable.

2. No se prevé en el plan de cuentas la registración por fuente de financiamiento (FIDA o local). Dicha tarea se realiza a través de procedimientos extracontables.

3. La AGN ha observado que la codificación del plan de cuentas no corresponde a un criterio razonable en cuanto a la secuencia lógica de su ordenamiento respecto del grado de dependencia de cada cuenta (concepto o componente).

B. Observaciones del ejercicio

1. Consultores

a) Proceso de selección y legajo.

1. En todos los casos los currículos (CV) no están firmados, no tienen fecha de emisión ni fecha de recepción por parte de la unidad de coordinación.
2. La AGN no tuvo a la vista los cuadros de evaluación.
3. Tampoco tuvo a la vista los títulos profesionales de los integrantes de las ternas no seleccionados.
4. El cuadro comparativo de un consultor no está firmado.
5. En el caso de un consultor su CV tiene fecha de presentación 28/1/03, y en el mismo se expresa que desde 1989 a la actualidad figura como coordinador general de programas de emprendimientos juveniles dependiente de la Secretaría de Desarrollo del GCBA. Firma el contrato el 16/3/03 y en la misma fecha firma la declaración de incompatibilidad.

b) Contratos.

1. En un caso el contrato de locación de servicios de un consultor dice textualmente que es ingeniero agrónomo (firmado el 1/3/02), y en la certificación expedida por la Facultad de Agronomía de la UBA la directora de Ingresos de Alumnos y Graduados deja constancia de que el interesado ha iniciado el trámite en esa dirección del título de ingeniero agrónomo y se hace notar que ha egresado de esa facultad el 3/9/03.
2. En los términos de referencia no se requiere la presentación de un informe final (en cada contrato) como condición para el cobro de los honorarios.
3. En un caso, el contrato no está suscrito por una de las partes (representante del PNUD).
4. En la contratación de cuatro consultores los contratos se perfeccionaron el 1/4/03 y el 6/3/03, o sea con anterioridad a la solicitud de contratación al PNUD (nota UNC 73/03 de fecha 29/4/03).

c) Informes.

1. Los informes en general no están firmados por el profesional, y algunos sólo están inicialados.
2. No tienen fecha de recepción por la UNC.
3. En la nota UNC 396/03 de fecha 29/12/03 se indica que el informe final de un consultor fue presentado el día 30/12/03 (al coordinador provincial).

d) Pagos.

En algunos casos los comprobantes respaldatorios (facturas y/o recibos) no indican concepto y período que se liquida, en otros están enmendados (sin salvar).

2. Inventario

Sobre el registro de inventario de bienes y equipos puesto a disposición:

La AGN visualizó renglones en blanco; sobre 67 ítem detallados, en la mayoría de éstos no se indica marca (70%), modelo (64%) ni número de identificación (80,5%) y en el 100% no se indican el lugar físico de su ubicación y el responsable de la custodia.

3. Registración

Si bien el proyecto lleva registros contables en moneda extranjera (dólares), éstos presentan algunos errores detectados por auditoría y corregidos por el auditado (poco significativa) y no se divide por fuente de financiamiento. Es por ello que el proyecto para el cálculo y exposición de las inversiones a los efectos de elaborar el estado correspondiente realiza la dolarización en forma individual, por movimiento y con planillas extracontables.

4. Uso de fondos

En algunos casos la afectación de los fondos (externo o local) de ciertas erogaciones no se corresponde con la forma en que las mismas son justificadas; así por ejemplo:

–Solicitud 9 - Categoría I - Costos de administración UNC (cuenta 51 - salarios y honorarios): se liquidan gastos con fondos FIDA y se justifican de acuerdo con el *pari passu* establecido (65 % FIDA/35 % local).

–Solicitud 9 - Categoría I - Costos de administración UPE (cuentas 1.401 y 2.401): se liquidan y registran como erogados con fondos locales, se justifican de acuerdo con el *pari-passu* establecido (15 % FIDA/85 % local).

–Solicitud 9 - Categoría IV - Fondo de Desarrollo (Chaco): el pago al consorcio Planta Extractora de Miel de General San Martín de \$288.000, equivalente a u\$s 78.474,11, fue realizado con fondos del FIDA en su totalidad, en tanto que dicha solicitud informa que la misma se hizo con financiamiento del FIDA por u\$s 54.931,88,24 y con aporte local u\$s 23.542,23 (*pari passu* 70 % FIDA/30 % local).

Respecto del párrafo precedente, la UNC señala que en el caso particular de la provincia del Chaco la misma está exceptuada del cumplimiento de disponibilidad de recursos propios de 1/3 unidades monetarias para recibir 2/3 unidades monetarias FIDA según informe de la misión de evaluación, sin embargo, en la mencionada justificación se rinde conforme el *pari passu* citado precedentemente.

UPE - Chaco

1. Créditos Prodernea

El Timbo (ET). Está integrado por 6 productores. El monto desembolsado para el grupo en el año 2003 fue de \$60.000; corresponde a un crédito de inversión.

Asociación Pequeños Ganaderos (APG). Está integrada por 8 productores. El monto desembolsado para el grupo en el año 2003 fue de \$40.000; corresponde a un crédito de inversión.

8 de Setiembre (8S). Está integrado por 6 productores. El monto desembolsado para el grupo en el año 2003 fue de \$16.608; \$8.478,00 corresponden a un crédito de inversión y \$8.130, a uno de operación.

Mujeres Productivas (MP). Está integrado por 8 productores. El monto desembolsado fue de \$16.432; \$10.336 corresponden a un crédito de inversión y \$ 6.096 a uno de operación.

Observaciones:

a) A continuación se detallan las falencias detectadas por la AGN y la documentación faltante según el análisis efectuado sobre los legajos individuales de créditos otorgados que formaron parte de la muestra determinada:

1. Siete fincas (4 de APG y 3 de 8S) con no más de 25 hectáreas de tierras “aptas” (artículo 7° del reglamento de crédito).
2. En 6 casos (ET) se registró la declaración de bienes a la fecha de la solicitud (artículo 12 del reglamento de crédito).
3. En 8 casos (MP) la declaración de bienes de cada miembro en el rubro Tenencia de la tierra informa no poseerlas, en tanto que en Uso de suelos se declara una superficie determinada de hectáreas aptas.
4. En 28 casos (6 de ET, 8 de APG, 6 de 8S y 8 de MP) la AGN verificó el control de riesgo crediticio para cada miembro (artículo 12 del reglamento de crédito).
5. En 28 casos (6 de ET, 8 de APG, 6 de 8S y 8 de MP) la AGN verificó la constitución de garantías (artículo 17 del reglamento de crédito).
6. En 6 casos (ET) no se abrió para los beneficiarios del proyecto una cuenta de ahorros (artículo 7° del reglamento de crédito).
7. En 2 casos (8S y MP) no consta factura proforma.
8. En 1 caso (APG) la factura proforma posee detalles en lápiz.
9. En 28 casos (6 de ET, 8 de APG, 6 de 8S y 8 de MP) la solicitud del productor no tiene fecha, sello y constancia de fecha de ingreso al banco.
10. En 28 casos (6 de ET, 8 de APG, 6 de 8S y 8 de 4: MP) la AGN no tuvo a la vista un contrato de crédito, con la firma de las partes involucradas.

b) La AGN observa una considerable morosidad en los créditos otorgados, algunos de los cuales son de una importante antigüedad.

c) No se han registrado los intereses devengados (regulares y por mora) de la deuda vencida al 31/12/03, correspondiente a los créditos otorgados (\$87.984,72).

2. Bancos

En el transcurso del año 2003 se realizaron transferencias de fondos entre cuentas del proyecto, no quedando debidamente documentado el motivo de dichos movimientos.

1. De la cuenta N° 13/278/00 “Gastos de funcionamiento” a la cuenta N° 13:277/02 “Recupero de créditos”

Fecha	Importe \$
12/02/2003	200
6/03/2003	200

La AGN no ha tenido a la vista la devolución de dichos importes a la cuenta de origen.

2. De la cuenta N°13/278/00 “Gastos de funcionamiento” a la cuenta N°2103260/5 “FACA”

Fecha	Importe \$
11/12/2003	90
29/12/2003	6.500

De las transferencias realizadas entre ambas cuentas queda un saldo de \$3.500 que no fue reintegrado a la cuenta de origen.

3. De la cuenta N° 2103260/5 “FACA” a la cuenta N° 15662/00 “Fondo de Crédito Prodernea”

Fecha	Importe \$
17/11/2003	61.200

La AGN no tuvo a la vista la devolución de dichos importes a la cuenta de origen; se destinaron a créditos fondos que se habían requerido a la UNC para proyectos FACA.

3. *Desembolsos efectuados por cuenta de la UPE Chaco*

La AGN ha observado que una importante cantidad de gastos correspondientes a la UPE Chaco son realizados por la UNC por cuenta de dicha UPE (al 31/12/03 ascendieron a \$569.700,96).

4. *FACA (Fondo de Apoyo a la Comunidad Aborigen)*

Proyecto Dos Mazorcas de Maíz - Pompeya

1. La documentación respaldatoria de las rendiciones de los años 2002 y 2003 (carpeta “Compras y gastos administración”) no cuenta con la intervención de los asistentes técnicos y del coordinador provincial aprobando el gasto.

No queda evidencia de cancelación o anulación de las facturas pagadas.

2. La AGN tuvo a la vista cuatro informes de los asistentes técnicos que llegan hasta octubre del 2003, ninguno de los cuales se encuentra debidamente suscrito por los responsables técnicos, ni por los de la comunidad aborigen.

No tienen fecha ni firma de aprobación del responsable técnico ni del coordinador provincial.

UPE Formosa

1. *Créditos Prodernea*

Grupo de Apicultores de Ibarreta (AI). Está integrado por 29 productores. El monto desembolsado fue de \$100.000, inversión.

Grupo Villa 213 (V213). Está integrado por 25 productores. El monto desembolsado fue de \$108.100, corresponde a un crédito de inversión.

Asociación Aqpepra (AA). Asociación civil integrada por 48 miembros. El monto desembolsado fue de \$12.170, corresponde a un crédito de inversión.

A continuación se detallan las falencias detectadas y documentación faltante según el análisis efec-

tuado sobre los legajos individuales de créditos otorgados que formaron parte de la muestra determinada:

1. En 55 casos (29 de GI, 25 de V213 y 1 de AA) la AGN no visualizó contrato de arrendamiento, título de propiedad, ni permiso de ocupación de tierras fiscales (artículo 7° del reglamento de crédito).

2. En 3 casos (V213) los ingresos netos superan u\$s2.500 anuales (artículo 7° del reglamento de crédito).

3. En 55 casos (29 de GI, 25 de V213 y 1 de AA) la AGN verificó que no se ha implementado la central de riesgo (artículo 12 del reglamento de crédito).

4. En 29 casos (GI) el documento que constituye garantía personal aparece sin fecha de emisión, ni de vencimiento (artículo 17 del reglamento de crédito).

5. En 55 casos (29 de GI, 25 de V213 y 1 de AA) la fianza solidaria aparece sin fecha de emisión ni plazo de vencimiento (artículo 17 del reglamento de crédito).

2. *Uso de fondos*

i) Cuenta N° 600.308/9 –Prodernea– servicios técnicos operativos.

Cuenta N° 600.309/6 –Créditos Prodernea. Cuenta 600.314/0– Fondo Aborigen –Prodernea–.

ii) Cuenta N° 600.304/1 –Prodernea– servicios técnicos. Cuenta N° 600.305/8 –Prodernea– créditos. Cuenta N° 600.311/9 –Prodernea– Fondo Aborigen.

Respecto de las cuentas citadas en ii) precedentes la AGN informa que:

1. La coordinación del proyecto no tiene uso de firma. Si bien los fondos girados de UNC ingresan a las mismas, el manejo de las cuentas está a cargo de la provincia.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del decreto 121/2001, Reglamento Fondo Permanente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, por nota múltiple 001/003 del 15/12/03, se les avisa a los responsables administrativo-financieros que lo invertido hasta el 29/12/03 lo deberán incorporar al Presupuesto de la Administración General. Es por ello que los fondos de las cuentas operativas del proyecto –las citadas en i)– quedan a esa fecha con saldo cero, son transferidos a la provincia –cuentas citadas en ii)–.

3. Los fondos inmovilizados en las cuentas citadas en ii) son transferidos en el ejercicio siguiente en carácter de anticipos a las cuentas del proyecto –citadas en i)–. A modo de ejemplo se señalan las siguientes operaciones. Con fecha 25/3/04, resolución 1.337/04, el ministro de Economía Obras y Servicios Públicos resuelve: autorizar un anticipo a la cuenta N° 600.308/9 proveniente de la cuenta N° 600.304/1 del Prodernea Servicios Técnicos, cuenta operativa del proyecto por la suma de \$68.787,98 del Banco de Formosa S.A. siendo depositado el día 20/4/04.

En la misma fecha por resolución 1.338/04 el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos resuelve autorizar un anticipo a la cuenta N° 600.309/6 del Prodernea Créditos proveniente de la cuenta N° 600.305/8 por \$300.000, la cual a diciembre de 2003 tenía un saldo de \$988.007,50 integrados por fondos correspondientes al proyecto FIDA 417/AR.

También en la misma fecha por resolución 1.339/04 el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos resuelve autorizar un anticipo a la cuenta N° 600.314/0 Prodernea Fondo Aborigen de \$100.000 proveniente de la cuenta N° 600.311/9.

4. De lo señalado en 2 y 3 precedentes, se observa una demora considerable en el reintegro de los fondos incorporados al presupuesto provincial. Es de señalar también que los fondos destinados a la ejecución del proyecto se depositan en cuentas sin disposición por parte de la UPE.

3. FACA

a) Fundación Gran Chaco

Ninguno de los comprobantes respaldatorios de los gastos erogados durante el 2003 (\$37.881,43) se encuentra conformado por los responsables de la fundación, del componente (FACA) y el coordinador provincial.

b) Fundación Pueblo Pilagá

En las rendiciones correspondientes a los gastos realizados, no se indica fecha ni número de los comprobantes que las integran. De las dos rendiciones visualizadas, en un caso las facturas no están conformadas por ningún responsable, y en el otro, sólo por el presidente de la fundación.

4. Salarios y honorarios

1. La AGN ha tenido a la vista un listado de personal de la unidad provincial de ejecución correspondiente al año 2003 por un total de sueldos de \$101.858, concepto que el proyecto no ha registrado contablemente.

2. En el listado citado en 1 anterior figura un agente que percibe sueldos y SAC por un total bruto anual de \$12.392,58 y a su vez esta auditoría ha tenido a la vista dos contratos de consultoría de la que es parte:

–Uno del 1/4/02 firmado con la UNC con una duración de 12 meses finalizando el 31/3/03, con dedicación tiempo completo al proyecto por \$9.600.

–Otro firmado el 1/4/03 finalizando el 31/12/03, con dedicación tiempo completo por \$9.018.

La registración correspondiente fue por \$11.216, no pudiendo identificarse a qué contratación responde la misma.

5. Inventario

Sobre el registro de inventario de bienes y equipos puesto a disposición la AGN observó, respecto de las altas de vehículos del ejercicio, que en el mismo no se detalla el número de identificación, marca y modelo.

UPE Misiones

1. Bancos

La AGN observó que en el transcurso del ejercicio auditado se han utilizado fondos correspondientes al Fondo Rotatorio PNEA/FIDA/BID para solventar gastos en servicios técnicos:

De la cuenta N° 41.142/2 “Fondo Rotatorio PNEA FIDA/ BID” a la cuenta N° 800.544/9 “Servicios técnicos” de fecha 9/5/03, por \$38.000.

2. Inventario

La AGN verificó una diferencia de \$11.169,07 entre el total denunciado en el registro de inventario puesto a disposición y el total según libros.

En conclusión, del análisis realizado por la AGN surgen falencias administrativas:

a) No se verifica una adecuada separación de funciones y responsabilidades en las distintas etapas administrativas del proyecto.

b) No se prevé en el plan de cuentas el registro por fuente de financiamiento (FIDA o local).

c) La codificación del plan de cuentas no corresponde a un criterio razonable en cuanto a la secuencia lógica de su ordenamiento respecto del grado de dependencia de cada cuenta.

d) La AGN detecta irregularidades en el proceso de selección y contratación de consultores, destacándose la falta de control sobre el pago de honorarios a los mismos.

e) La auditoría verifica irregularidades en el registro de inventario de bienes y equipos.

f) Asimismo ha observado la falta de seguimiento y control en los recuperos de los créditos otorgados (créditos FIDA/BID/NEA y Prodernea).

La AGN determinó también la existencia de incumplimientos o cumplimientos parciales de las cláusulas del convenio de préstamo.

Por otra parte, la AGN pudo verificar una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado. En efecto, ello es así por cuanto el monto actualizado del préstamo es de DEG 11.350.000 (derechos especiales de giro once millones trescientos cincuenta mil), convenio de préstamo firmado el 29/9/97. El vencimiento original del plazo de los desembolsos fue el 30/6/02, y luego de las prórrogas otorgadas, el 30/6/04. Lo ejecutado por el programa al 31/12/03 fue de u\$s4.433.957,91 (dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y siete con 91/100) por FIDA, quedando pendientes de desembolso DEG 8.086.803,15 (derechos especiales de giro ocho millones ochenta y seis mil ochocientos tres con 15/100).

Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales.
– Floriana N. Martín. – Luis E.
Martinazzo. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 584/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino contrato de préstamo 417-AR FIDA, ejercicio 6 finalizado el 31/12/03; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas:

a) En atención a las observaciones formuladas por la AGN respecto de los estados financieros del

Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino - contrato de préstamo 417-AR FIDA, ejercicio 6 finalizado el 31/12/03, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

b) A fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 172-S.-2005.

*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.